

I. DECLARACIÓN MINISTERIAL DE DELHI

Decisión 1/CP.8

Declaración Ministerial de Delhi sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible

Los Ministros y otros jefes de delegación presentes en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando el objetivo último y los principios de la Convención, y los compromisos que dimanaban de ella,

Reafirmando que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primordiales de las Partes que son países en desarrollo,

Tomando nota con preocupación de los resultados del Tercer Informe de Evaluación del IPCC, en los que se confirma que será necesario lograr reducciones significativas de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero para alcanzar el objetivo último de la Convención, y teniendo presente el examen de las consecuencias de dicho informe que se realiza en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico,

Observando que se están tomando medidas de mitigación en países tanto incluidos en el anexo I como no incluidos en dicho anexo y subrayando que la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero para hacer frente al cambio climático goza de un alto grado de prioridad en las disposiciones de la Convención y que, al mismo tiempo, es preciso tomar medidas urgentes para impulsar las medidas de adaptación,

Reconociendo que el cambio climático pone en peligro el bienestar, los ecosistemas y el progreso económico futuros en todas las regiones,

Profundamente preocupados porque todos los países, en particular los países en desarrollo, incluidos los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, corren un mayor riesgo de sufrir los efectos negativos del cambio climático,

Reconociendo que, puesto que África es la región que sufre en mayor medida las repercusiones del cambio climático y de la pobreza, las iniciativas de desarrollo como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África deberían recibir apoyo en el contexto del desarrollo sostenible,

Resolvemos que, a fin de hacer frente a los retos del presente y del futuro, el cambio climático y sus efectos adversos deberían abordarse en el marco del desarrollo sostenible y, por lo tanto, propugnamos lo siguiente:

a) Las Partes que han ratificado el Protocolo de Kyoto deben instar vivamente a las Partes que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen lo antes posible;

- b)* Las Partes tienen el derecho y el deber de promover el desarrollo sostenible. Las políticas y medidas que se adopten para proteger el sistema climático contra los cambios provocados por la actividad humana deberían ser apropiadas a las condiciones específicas de cada Parte e integrarse en los programas de desarrollo nacional, teniendo presente que el desarrollo económico es esencial para adoptar medidas con el fin de hacer frente al cambio climático;
- c)* Las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible deberían integrar más plenamente los objetivos del cambio climático en sectores fundamentales como los del agua, la energía, la salud, la agricultura y la diversidad biológica, y tener en cuenta los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
- d)* Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades, así como sus prioridades de desarrollo, objetivos y circunstancias nacionales y regionales específicos, deberían seguir avanzando en el cumplimiento de sus compromisos dimanantes de la Convención para hacer frente al cambio climático y a sus efectos adversos con el fin de lograr el desarrollo sostenible;
- e)* La adaptación a los efectos adversos del cambio climático tiene un alto grado de prioridad para todos los países. Los países en desarrollo son particularmente vulnerables, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. La adaptación merece una atención urgente y una acción inmediata por parte de todos los países. Debería respaldarse la aplicación de medidas eficaces y basadas en los resultados para elaborar criterios a todos los niveles en relación con la vulnerabilidad y la adaptación, así como el fomento de la capacidad para integrar las actividades para la adaptación en las estrategias de desarrollo sostenible. Las medidas deberían incluir el pleno cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención y de los Acuerdos de Marrakech;
- f)* Las Partes deberían promover el intercambio de información confidencial sobre las actividades relativas a la mitigación y la adaptación para ayudar a las Partes a seguir preparando medidas eficaces y adecuadas para hacer frente al cambio climático;
- g)* Las necesidades y las preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo en relación con los efectos adversos del cambio climático y las repercusiones de la aplicación de medidas de respuesta deberían ser objeto de un examen a fondo;
- h)* Debería promoverse la cooperación internacional en el desarrollo y la difusión de tecnologías innovadoras respecto de los sectores clave del desarrollo, especialmente el de la energía, y de la inversión en esta esfera, en particular mediante la participación del sector privado y la adopción de enfoques de mercado, así como de políticas públicas de apoyo;
- i)* Debería reforzarse la transferencia de tecnología, entre otras cosas mediante proyectos concretos y el fomento de la capacidad en todos los sectores pertinentes, como la energía, el transporte, la industria, la salud, la agricultura, la diversidad biológica, la silvicultura y la gestión de desechos. Deberían promoverse los adelantos tecnológicos mediante la investigación y el desarrollo, la diversificación económica y el fortalecimiento de las instituciones regionales, nacionales y locales pertinentes para el desarrollo sostenible;

j) Debería mejorarse, por diversos medios, el acceso a unos servicios y recursos energéticos seguros, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente apropiados, teniendo en cuenta las particularidades y circunstancias de cada país;

k) Es preciso tomar medidas para diversificar el suministro de energía desarrollando tecnologías avanzadas, más limpias, eficientes, asequibles y económicas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles y las tecnologías de energía renovable, como la hidroeléctrica, y su transferencia a los países en desarrollo en condiciones de favor en la forma que se convenga mutuamente;

l) Se requieren medidas urgentes a todos los niveles para aumentar sustancialmente la proporción mundial de las fuentes de energía renovable con el objetivo de incrementar su contribución al suministro de energía total, reconociendo el papel que cumplen las metas nacionales y regionales voluntarias, así como las iniciativas, cuando existan, y garantizando que las políticas energéticas respalden los esfuerzos de los países en desarrollo para erradicar la pobreza;

m) Las Partes incluidas en el anexo I deberían cumplir sus compromisos dimanantes de la Convención, incluidos, en el caso de las Partes del anexo II, los relativos a la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, y demostrar que están encabezando los esfuerzos para modificar las tendencias a largo plazo de las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero, en consonancia con el objetivo último de la Convención, mediante la adopción de políticas nacionales y de las correspondientes medidas para mitigar el cambio climático;

Todas las Partes expresan su satisfacción por la buena cooperación que ha tenido lugar en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Nueva Delhi, en particular por los progresos de la labor técnica y los constructivos debates sostenidos, y expresan su agradecimiento al Excmo. Sr. T. R. Baalu, Presidente de la Conferencia en su octavo período de sesiones, y al Gobierno y pueblo de la India por la cálida acogida que les han dispensado.

*Octava sesión plenaria,
1º de noviembre de 2002.*